

Rancagua , 27 DIC. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5802

VISTOS:

1. El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del D.L. 1.523 del año 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Ley Nº19.886 "Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", art. Nº3, letra a;
3. Las facultades contempladas en el artículo 4º del Decreto Ley Nº2.186 del año 1978, que regula el Procedimiento de Expropiaciones en lo relativo a la designación de los integrantes de la comisión de tres miembros de peritos que se encargarán de determinar el monto provisional de la indemnización en los procesos expropiatorios;
4. El proyecto denominado "Ampliación Avenida Baquedano" Comuna de Rancagua, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
5. El Decreto Exento Nº 45 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial en fecha 15 de octubre de 2019 y en el Diario de Circulación provincial "El Tipógrafo" en fecha 16 de octubre de 2019, a través del cual se aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del Proyecto "Ampliación Avenida Baquedano" en la comuna de Rancagua Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
6. La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº4184 de este SERVIU, de fecha 30 de septiembre de 2022, que nombra y contrata la comisión de peritos para tasaciones por expropiación, para la ejecución del "Ampliación Avenida Baquedano" en la VI Región, en la que fueron designados como integrantes de la comisión, los señores: **Edmundo Gómez Lagos**, Constructor Civil; **Lorena Gajardo Alarcón**, Ingeniero Constructor y **Andrés Tobar Beluzan**, Arquitecto;
- b) Los treinta informes de tasación evacuado por la Comisión de Peritos Tasadores con fecha 24 noviembre de 2022;
- c) Las boletas de honorarios Nº81, Nº374 y Nº336, extendidas por don **Edmundo Gómez Lagos**, don **Lorena Gajardo Alarcón** y don **Andrés Tobar Beluzan**, respectivamente, por un monto de [REDACTED] cada una;

RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** los honorarios profesionales a los miembros de la Comisión de Peritos Tasadores designada a través de la Resolución Exenta Nº4184 de fecha 30 de septiembre de 2022, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Monto Total	Retención	Monto Retención	Monto Líquido a pagar
Edmundo Gomez Lagos	██████████	12,25 %	\$ ██████████	██████████
Lorena Gajardo Alarcón	██████████	15,25%	██████████	██████████
Andres Tobar Beluzan	██████████	15,25%	\$ ██████████	██████████

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, código BIP 30118748-0, de la Ley de presupuesto para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU SEXTA REGIÓN**

RBL/DJS/JOH/SML

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- CONTRALORIA
- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DPTO. JURIDICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 27-12-2022 11:29:30



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5802 Timbre: 8YYECSYFYFLFY En:
<http://vdoc.minvu.cl>